



Departamento de Decreción
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE COMODATO QUE
INDICA

DECRETO Nº

692

ANTOFAGASTA,

30 JUL 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro F/126, de 28 de junio de 2013, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Comodato, suscrito entre Universidad de Antofagasta - Facultad de Ingeniería y CST Group Ltda.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el Convenio de Comodato, suscrito entre Universidad de Antofagasta - Facultad de Ingeniería y CST Group Ltda., cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COMODATO

ENTRE

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA - FACULTAD DE INGENIERIA

Y

CST GROUP LTDA.

En Antofagasta, a 13 de junio del año 2013, comparece la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, RUT Nº 70.791.800-4, Corporación Educacional de Derecho Público, en adelante la "Beneficiaria", representada por don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, chileno, cédula de identidad Nº 4.625.989-0, Rector de la Universidad de Antofagasta, don Manuel Camus Maldonado, chileno, cédula de identidad Nº 8.537.611-K, todos con domicilio en esta ciudad, Avenida Angamos número sesientos uno, por una parte; y CST GROUP LTDA, empresa de representaciones y distribuciones de tecnología orientada al monitoreo de condición de máquinas y equipos industriales, capacitaciones y certificaciones en las técnicas de detección de fallas, diseño y ejecución de proyectos para el monitoreo de condición de los equipos mediante vibrómetros, y de planes de mantenimiento predictivo, en adelante "Benefactor", representada por su Gerente General don CLAUDIO SOTO TORRES, Cédula Nacional de Identidad Nº 8515480-K, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Picton Nº1210, Lo Espejo, vienen a acordar el siguiente Convenio de Comodato:

CONSIDERANDO:

Que entre la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA y CST GROUP LTDA han establecido un Convenio Marco de Cooperación, que regula la relación entre ambos en cuanto a equipamiento tecnológico predictivo, formación en recursos humanos en tecnologías predictivas y proyectos de investigación/desarrollo.

EN CONSECUENCIA:

Acuerdan el desarrollo de un convenio de comodato en virtud del siguiente marco regulatorio:

Primero. Objetivos generales

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar y fortalecer la relación Universidad-Empresa, a través de la renovación y complementación de equipamiento tecnológico de última generación en el mercado, el cual para estos efectos se concibe inicialmente como instrumental aplicable al monitoreo y diagnóstico de condición de equipos industriales.

"La cesión o préstamo temporal" por parte de CST GROUP de esta tecnología de última generación, permitirá al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, poseer y hacer libre uso de esta tecnología para los fines de Formación de pregrado, ampliación (o) modificación del perfil de egreso en sus distintas carreras, Investigación Académica, Investigación Técnica, Procesos de titulación de sus alumnos, Actualización de material para procesos de Acreditación en sus distintas etapas y niveles, Creación de cursos de perfeccionamiento, Post- Grados, Diplomas y cualquier otro que "el Beneficiario (o) Departamento de Ingeniería Mecánica" estimara conveniente para sus propósitos, solo quedando exento el uso comercial "fuera del giro de la Institución" y préstamo a personas naturales o jurídicas ajenas a la Universidad de Antofagasta.

En base a la "buena fe de las partes" declarada en el presente instrumento, tanto "Beneficiario" como "Benefactor" rechazan cualquier opción de posibles acciones legales que surjan con motivo de diferencias (o) a la interpretación del presente instrumento.

Segundo. Características generales de equipos transferidos

Las características generales de los equipos entregados en convenio se presentan en la siguiente tabla

Equipo/Material/Instrumental	Cant.	Marca	Procedencia
Banco de ensayo para alineamiento de equipos mecánicos y electromecánicos.	1	Fixturaser	Swedeen
Alineador Láser Fixturaser XA UPAD	1	Fixturaser	Swedeen.
Alineador Láser Dirigo	2	Fixturaser	Swedeen
Pack de Laminas Pre-calibradas (Acero Innox.)	1	Rayhome	U.K.
Colector analizador de Vibraciones Vb7	1	Commtest	U.S.A.
Software para procesamiento y análisis de datos en vibraciones ASCENT 2013	1	Commtest	U.S.A.
Licencia ASCENT 2013	1	Commtest	U.S.A.
Sensores y transductores para colectores.	Acorde con aplicación	CTC	U.S.A.
Cámara Termográfica	1	CST	Chile
Colector Analizador de Ultrasonido Aerotransportado SDT 270	1	SDT Northamerica	Belgium.
Software para análisis de ultrasonido Ultranalysis Suite	1	SDT Northamerica	Belgium.

Tercero. Estado de conservación de los equipos transferidos

Los equipos entregados en cesión al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, poseerán un grado de uso previo, es decir que corresponderán a Equipamiento y/o Instrumental que ha sido utilizado previamente en distintas aplicaciones desarrolladas por CST GROUP Lo anterior bajo ningún punto de vista podrá representar menoscabo alguno para los intereses del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, más aun en este acto, CST GROUP Da Fe del perfecto estado de conservación, calibración y uso funcional de este equipamiento, motivo por el cual el Departamento de Ingeniería Mecánica de la

Universidad de Antofagasta, acepta a su entera satisfacción la cantidad, calidad, características técnicas y genéricas del equipamiento y/o instrumental entregado en cesión.

De forma adicional y como instrumento de Buena Fe, la empresa CST GROUP entregará "al Beneficiario" certificados (o) cualquier otro documento emitido por una institución privada Chilena (o) Extranjera que acredite el perfecto estado funcional del equipamiento y/o instrumental entregado en cesión, sin perjuicio, que para estos efectos, la misma empresa CST GROUP esté en condiciones de generar estos documentos técnicos.

Cuarto. Características específicas de los equipos transferidos

Las características específicas del equipamiento y/o instrumental transferido en el presente convenio, se presentarán en fichas técnicas y manuales, anexos al presente instrumento y para tal efecto pasarán a constituir información complementaria formal de este Convenio.

Quinto. Software

El (o) los software(s) entregados para el uso del equipamiento y/o instrumental, quedará sujeto a las indicaciones y consideraciones definidas por la empresa CST GROUP en Anexos del presente instrumento, lo cual bajo ningún punto de vista representará menoscabo en los intereses académicos o propios del quehacer del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta.

Cada Software entregado, incluirá una licencia respectiva que permite el uso legal del mismo. Dichas licencias al igual que el hardware considerado para este convenio, serán de propiedad exclusiva de la empresa CST GROUP

En virtud de lo anterior, "El Beneficiario" inclusive podrá solicitar al "Benefactor", le haga entrega de poder legal o cualquier otro instrumento válido para hacer libre goce del activo intangible" entregado en convenio.

Sexto. Costo directo e indirecto de equipos transferidos

Tanto el equipamiento y/o Instrumental, como el (o) los software(s) entregados en cesión al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, representan un valor económico desde el punto de vista patrimonial y de oportunidad comercial de los mismos, motivo por el cual se hace necesaria la cuantificación de estos montos para la "generación conjunta de equilibrios técnicos y económicos que permitan el sostenimiento viable de este Convenio".

En relación a lo anterior, se entregará como referencia válida y para uso mutuo de este convenio, el valor de los equipos corregidos monetariamente y depreciados linealmente al mes de la subscripción de este convenio, de igual modo se representará el costo de oportunidad de los mismos en base al valor de mercado, considerando el arriendo de cada uno de estos equipos. Para efectos de cálculo del arriendo, se considerará el valor por (UF) durante el periodo de vigencia de este convenio

N°	Equipo entregado en Cesión	Año de Adquisición	Horizonte de Vida (Años)	Moneda Adquisición	Valor Presente	Valor Residual
1	Colector Analizador de Vibraciones Commitest V65.	2009	7	Dólares Americanos	\$ 25.000	\$ 10.714
2	Colector Analizador Ultrasónico SDT 170	2008	7	Dólares Americanos	\$ 12.000	\$ 3.429
3	Alineador Láser Ficturilaser XA UPAD	2009	7	Dólares Americanos	\$ 26.000	\$ 11.143
4	Máquina Ensayo Alineamiento Ficturilaser	2008	7	Dólares Americanos	\$ 2.000	\$ 572
5	Cámara Termográfica	2010	7	Pesos Chilenos	\$ 9.000.000	\$ 5.142.571
6	Pack de Láminas	2013	7	Pesos Chilenos	\$ 200.000	\$ 200.000
7	Licencia y Software ASCENT 2013	2013	-	Dólares Americanos	\$ 25.000	\$ 25.000
8	Software Ultranalysis Suite	2013	-	Dólares Americanos	\$ 8.000	\$ 8.000

Total Valor Residual	\$ 58.858
Total Moneda Nacional	\$ 34.182.991

Cuantificación Monetaria (Arriendo Equipos)					
N°	Equipo en Arriendo	Cantidad Días (Hábiles e Inhabilites)	Precio UF	UF Fecha Convenio	Sub-Total
1.	Colector Analizador de Vibraciones Commitest V65.	309	3,2	\$ 23.000	\$ 22.742.400
2.	Colector Analizador Ultrasónico SDT 170	309	2,9	\$ 23.000	\$ 20.610.300
3.	Alineador Láser Ficturilaser DIRIGO (2)	309	3,6	\$ 23.000	\$ 25.585.200
4.	Máquina Ensayo Alineamiento	309	1,2	\$ 23.000	\$ 8.528.400

Neto	\$ 77.466.300
IVA	\$ 14.718.597
Total	\$ 92.184.897

Total Patrimonio y oportunidad convenio	\$ 126.367.888
---	----------------

Para efectos del Total Patrimonial y de Oportunidad, no han sido consideradas las HH (Horas Hombre) necesarias para la capacitación y soporte técnico que forman parte integrante de este convenio. La cuantificación de estos montos es variable debido a la imposibilidad de definir claramente las "HH" que se utilizarán tanto en capacitación como en soporte, situación que finalmente será de exclusivo beneficio para el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta.

Séptimo. Tiempo de vigencia del convenio.

Tendrá una vigencia igual a 12 meses corridos desde la fecha de suscripción del mismo y poseerá carácter renovable por "manifiesto acuerdo escrito de los representantes de las partes".

Octavo. Del tiempo de entrega e implementación.

El equipamiento suscrito al siguiente convenio, será entregado e implementado según carta Gantt respectiva, la cual será desarrollada en mutuo acuerdo entre gerencia de CST GROUP y la dirección del Departamento de Ingeniería Mecánica, posterior a la suscripción de este Convenio.

De cualquier modo la implementación del laboratorio, equipamiento y capacitación respectiva no podrá exceder al mes de junio del año 2013. Cualquier inconveniente al respecto derivado de situaciones propias del que hacer académico (o) administrativo al interior de la Facultad será de exclusiva responsabilidad del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Del uso y ubicación física.

El Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, asegurará el almacenamiento y uso académico de los equipos en (un) lugar físicamente apto para tales efectos, que no represente posibilidades de deterioro, ni riesgo de siniestro, robo o hurto de los mismos.

De cualquier modo las eventualidades referidas a siniestro, robo o hurto de los mismos, quedarán cubiertas por una póliza de seguro cuya gestión de contrato posterior a la firma de este convenio y mantención en vigencia será de responsabilidad del "Beneficiario", motivo por el cual CST Group, acepta en este acto facilitar y acudir ante cualquier requerimiento de información que sea pertinente con motivo de investigaciones u otros procedimientos relacionados a la liquidación efectiva de los activos asegurados y que forman parte de este convenio, cuando los equipamientos se encuentren en su poder.

Para efectos del uso Académico de los equipos entregados en cesión, se considerará además el uso de los mismos en los medios industriales propios de la aplicación de estos equipos; es decir, en lugares físicos (o) recintos que estén dentro o fuera de la Universidad de Antofagasta. De cualquier modo y para efectos de este convenio, la empresa CST GROUP autorizará el uso de estos equipos y/o Instrumental "Solo dentro de la Región de Antofagasta". Cualquier excepción a esta regla, deberá ser solicitada y comunicada por vía escrita a través del mail ua.antofagasta@estgroup.cl, con una anticipación mínima de 10 días hábiles. La autorización (o) negación a esta excepción será de exclusiva competencia del representante legal de CST GROUP.

En virtud de los beneficios que debe generar la celebración de este convenio y con el fin de obtener el máximo de las potencialidades de los equipos entregados en cesión, el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, asegurará la correcta gestión de formación de sus alumnos, académicos y/o funcionarios en la utilización de estos equipos. Para estos efectos y adicionalmente a la capacitación que forma parte integrante de este convenio, "el Beneficiario" podrá solicitar la concurrencia de personal calificado de CST GROUP cuantas veces considere necesario, con el fin de asegurar el correcto y óptimo uso de los equipos y/o Instrumental. La solicitud de concurrencia de personal calificado de CST GROUP para dar soporte a esta solicitud, deberá ser realizada por medio escrito con una anticipación mínima de 5 días hábiles a través del mail: ua.antofagasta@estgroup.cl y en su defecto se podrán hacer válidas las consultas por medio telefónico.

Décimo. Objetivos generales de capacitación.

La capacitación realizada a académicos, profesionales y estudiantes de la Facultad, tendrá como objetivo principal entregar las habilidades necesarias para el correcto uso y extensión de potencialidades del equipamiento entregado en el presente convenio.

Undécimo. Oportunidad de uso, caso fortuito o fuerza mayor

"En virtud de los equilibrios técnicos y económicos" que se deben establecer para la celebración del siguiente convenio, el Departamento de Ingeniería Mecánica facilitará el uso de los equipos a CST GROUP hasta por 10 días hábiles durante periodos

Los académicos de dicha Facultad, lo anterior atribuible a caso fortuito, emergencia, o fuerza mayor. Lo precedente No podrá por motivo alguno representar menoscabo a los intereses Académicos (o) Investigativos de dicha facultad, más aun en este acto CST GROUP declara que deberá realizar y coordinar mutuamente la solicitud de los mismos por unidad (o) en su totalidad, con una anticipación mínima de 5 Días Hábiles. La No Realización de esta solicitud en los tiempos indicados, permitirá al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta Negar la entrega de los mismos hasta la fecha en que concluyan el uso de los mismos por parte de la Facultad.

La devolución y correcta puesta en marcha del equipamiento solicitado por parte de CST GROUP no podrá exceder a 2 días hábiles posteriores al uso de los mismos. El cumplimiento de esto será de exclusiva responsabilidad de CST GROUP, proceso en el cual se mantendrá comunicación efectiva con el "designado técnico del Departamento de Ingeniería Mecánica".

En concordancia con los párrafos precedentes, CST GROUP podrá solicitar al Departamento de Ingeniería Mecánica el uso del equipamiento entregado en Cesión "Durante periodos estivales, festivos y cualquier otro" en que dicha casa de estudios cese las actividades académicas.

Duodécimo. Reemplazo y renovación de material obsoleto.

El "Beneficiario" podrá hacer uso de ventajas económicas (o) descuentos preferenciales, en el caso eventual de que este decida hacer renovación de su material o instrumental propio, es decir que "el Benefactor CST GROUP" aceptará en parte de pago este(os) equipamientos entregados "como parte de pago" y descontará el valor residual o establecido en anexo a este documento, del valor de mercado de un equipamiento nuevo de iguales (o) superiores características y capacidad funcional a las marcas representadas por CST GROUP

De cualquier modo se establece que "la entrega en parte de pago" solo aplicará para equipos y/o instrumental de similar características técnicas e igual ámbito de aplicación funcional.

Decimotercero. Exposiciones y seminarios tecnológicos

La empresa CST GROUP podrá solicitar al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, la colaboración de sus alumnos, académicos y/o funcionarios en cantidad y oportunidad respectivas, con ocasión de exposiciones, congresos, seminarios y cualquier otro de igual (o) similar índole al cual deba acudir CST GROUP durante el transcurso y vigencia de este convenio.

La cantidad, oportunidad y nivel académico de sus Alumnos, Profesores y/o Funcionarios, será definida exclusivamente por el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, no obstante lo anterior, la empresa CST GROUP deberá hacer esta solicitud en un periodo mínimo de 10 Días Hábiles a través

de los medios que establezca dicho Departamento. Los Hecho(s) eventual(es) que podrán ser argumentados negados por el Departamento de Ingeniería Mecánica corresponden a "Solo en caso Fortuito, de emergencia o fuerza mayor", dentro de los plazos establecidos en este párrafo.

El apoyo solicitado consistirá en cualquier trabajo o aplicación, desarrollado por los integrantes de la Facultad y que contenga como elemento primordial "el uso de los equipos entregados en Convenio".

Los costos asociados a transporte, alimentación o viáticos propios de la incorporación de personas de dicha Facultad, serán de responsabilidad de CST GROUP

De cualquier modo, se establecerá que para efectos del apoyo prestado por el (o) los integrantes del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, este deberá ser realizado dentro de la Región asociada y por un período no superior a cinco días Hábiles.

Cualquier extensión a esta regla, será de exclusiva potestad del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, la cual CST GROUP no podrá impugnar (o) apelar por motivo alguno.

Decimocuarto. Investigación, desarrollo, información y publicación.

"En virtud de los equilibrios técnicos y económicos que se deben establecer para la sustentación del siguiente convenio", el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta se compromete a realizar gestiones efectivas, tendientes a la ampliación de los conocimientos técnicos y tecnológicos relacionados al área (o) en el uso de la Tecnología entregada en Convenio. Lo anterior podrá ser a través de: desarrollo de trabajos de titulación, investigación de cualquier nivel, docencia, publicación escrita de papers, noticias (o) cualquier otro que dicho departamento determine y que; "Identifique de forma clara en algún punto, las ventajas o garantías del uso de equipamiento con características técnicas y funcionales como la de los equipos entregados en este convenio".

Respecto a la cantidad máxima de trabajos (o) publicaciones escritas relacionadas al área mediante la utilización de los equipos entregados en convenio, esta quedará definida exclusivamente por Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta en documento anexo a este instrumento. De cualquier modo, en base al beneficio mutuo y buena fe de los declarantes de este convenio, la cantidad mínima de trabajos (o) publicaciones escritas relacionadas al área, No podrá ser inferior a dos (2) Unidades durante el período de Vigencia del presente convenio.

Por otra parte, CST GROUP Tendrá derecho de acceso y uso de esta información, a través de los medios y procedimientos definidos de mutuo acuerdo entre "Beneficiario y Benefactor", como así también a la publicación en los medios que CST GROUP estime convenientes "para la extensión efectiva de este importante conocimiento". Solo quedará limitado de uso o publicación, cualquier documento, estudio (o) trabajo de titulación amparado en derecho de reserva por la Universidad de Antofagasta.

Para efectos de todo lo anterior, "El Beneficiario" podrá solicitar a CST GROUP el apoyo en los ámbitos que estime pertinentes y en directa relación al equipamiento entregado en convenio, que servirá para el desarrollo eficaz de los trabajos (o) publicaciones escritas relacionadas al área.

De cualquier modo dicho apoyo, desde el punto de vista económico no podrá superar un 3% del valor total de mercado de los equipos entregados en convenio y estará exclusivamente referido en base a las implementaciones o equipos entregados, capacitación y/o cooperación mutua de conocimiento. "Los tiempos de implementación efectiva adicional", requerida para el desarrollo de estudios y similares, serán definidos de mutuo acuerdo entre "Beneficiario y Benefactor".

Respecto al comienzo y creación de algún estudio, proyecto (o) similar, el Departamento de Ingeniería Mecánica comunicará de forma oportuna esta situación a CST GROUP, lo anterior con el objetivo de tomar las provisiones respectivas para el apoyo efectivo en la ejecución de dicho proyecto, estudio, publicación (o) similar.

Decimoquinto. Publicidad

El Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, permitirá a CST GROUP la publicación en los medios que esta determine de Noticias. (o) Novedades propias a este convenio, inclusive la celebración del convenio mismo, previo consenso en contenido. El comienzo de publicaciones en su fecha y cantidad quedará determinada en mutuo acuerdo entre "El Beneficiario y Benefactor" luego de suscrito el presente convenio.

De igual modo, "El Beneficiario" se compromete a facilitar los espacios propios de la utilización de estos equipamientos, salas de clases o cualquier otro relacionado, para la publicación de cuadros explicativos, cuadros con distintos modelos de las marcas representadas y en definitiva, cualquier otro que permita identificar el nivel tecnológico de las marcas y servicios que CST GROUP puede otorgar a la Industria Nacional. Al igual que en el párrafo anterior, la oportunidad y cantidad de estas publicaciones quedará determinada en mutuo acuerdo entre "El Beneficiario y Benefactor" en documento anexo, de cualquier modo se establece que los costos asociados a la publicación de esta información serán de exclusiva responsabilidad de CST GROUP

Decimosexto. Comunicación

El Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antofagasta, define como interlocutor válido y único de dicha unidad al Prof. Luis Humberto Sánchez Troncoso para la canalización de cualquier comunicación o gestión propia del presente convenio. Los medios y formas de comunicación serán establecidos por los responsables suscriptores de este convenio.

Por otra parte CST GROUP Dispondrá de cualquier integrante de su personal para atender cualquier comunicación, requerimiento o gestión relacionada a través de los medios propios. De igual modo CST GROUP Establecerá como vía formal de comunicación escrita el e-mail: ua.antofagasta@cstgroup.cl.

De igual modo y para mayor entendimiento, colaboración, comunicación efectiva y adecuada interpretación del presente instrumento, se dejará como parte integrante al mismo el denominado "Resumen de Beneficios, Responsabilidades y restricciones- Convenio de Transferencia Tecnológica DIMec UA- CST GROUP"



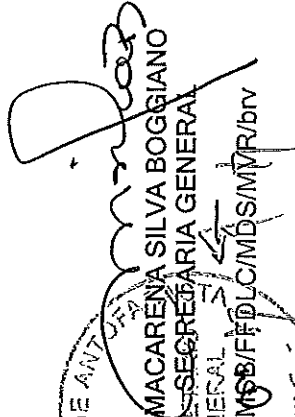
Departamento de Decretación
Secretaría General

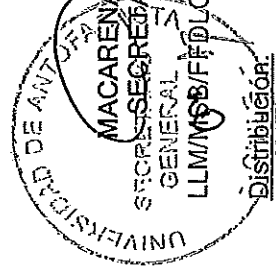
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Firman para su constancia:

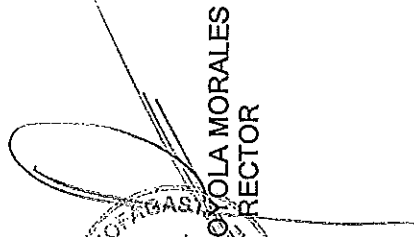
Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Claudio Soto Torres, Gerente General CST Group Ltda.
Manuel Camus Maldonado, Director Depto. de Ingeniería Mecánica

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MG/SB/FF/DLC/MDS/MMR/bvy



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Facultad de Ingeniería
Dir. Relaciones Universitarias


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

